

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación solicitada, cuyas características son: Ampliación de la estructura metálica de apoyo de los elementos de la instalación, correspondiente a dos posiciones de línea, trifásica, a 220 KV. Ampliación de las redes de canalización de cables, tuberías y accesorios para la instalación de aire comprimido. De la red de tierra. Equipamiento de la posición de línea de reserva, de la subestación anterior, y de una de las dos que ahora se amplían, con los siguientes elementos cada una: Tres seccionadores tripolares a 245 KV. y 1.250 A. Interruptor automático tripolar para 245 KV., 2.000 A. y 10.000 MVA. de capacidad de ruptura, de accionamiento neumático. Tres transformadores de intensidad; tres de tensión y tres pararrayos autoválvulas. Ampliación correspondiente del cuadro de protección, medida y maniobra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación de seccionamiento y reparto de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una subestación de seccionamiento y reparto para el suministro de energía eléctrica a la central de Bombeo y Modulación, denominada Bolargue II, sita en el término municipal de Zorita, en la provincia de Guadalajara, cuando éste funcione en régimen de bombeo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», el establecimiento de una subestación de seccionamiento y reparto de energía procedente de las Centrales de Locches y Nuclear de Zorita, que por las respectivas líneas trifásicas, a 220 KV. llega a un embarrado sencillo seccionable en el centro, en forma que a cada sección de éste, acometa una línea de llegada y dos de salida. Todas ellas disponen de los elementos de seccionamiento, medida y maniobra reglamentarios, y como protección, interruptores automáticos tipo PP 97 MB de electrodo de 10.000 MVA. de capacidad de ruptura y 245 KV. El embarrado general, y las derivaciones a los distintos elementos de la instalación, será de cable de cobre, de 500 milímetros cuadrados de sección. Estructura metálica para el apoyo y fijación de los aparatos y elementos auxiliares de la instalación. Red General de tierra. En edificio anexo, cuadro de protecciones, medida y maniobra e instalación de aire comprimido. En conjunto, esta subestación consta de dos posiciones de entrada de línea, trifásicas, y cuatro posiciones de salida, también trifásicas, todas ellas a 220 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ibiza industria de suministro de agua potable a esta población.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ibiza. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Ibiza con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Ibiza es intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 1.800.000 metros cúbicos.

b) Captaciones: En Gorch, dos grupos motobomba de 10 C. V. cada uno. En Ca'n Rossello, dos grupos motobomba de 15 C. V. cada uno. En Cas Corp, una bomba sumergida de 32 C. V. En Uveria, dos grupos motobomba de 10 C. V. cada uno. En Ca'n Turnas, dos grupos motobomba sumergida de 93 y 145 C. V. En San Rafael, marantial del que se obtiene el agua por gravedad.

c) Instalaciones de suministro: Red primaria de conducción desde las captaciones hasta la estación elevadora, con un total de 8.850 metros de tubería entre 150 y 300 milímetros de diámetro.

Estación elevadora mediante 15 grupos motobomba con potencias entre 10 y 100 C. V. por un total de 500 C. V.

Seis depósitos reguladores con un volumen total de 5.000 metros cúbicos.

Red de distribución formada por 11.400 metros de tubería de fibrocemento con diámetros entre 60 y 300 milímetros.

d) Valor de las instalaciones: 23.170.000 pesetas.

3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico, habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se anula publicación de solicitudes de determinados permisos de investigación minera.

Habiéndose padecido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» números 17 y 19, de fechas 10 y 22 de enero de 1974, de las resoluciones de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria en Albacete y Murcia, sobre solicitudes de determinados permisos de investigación, por la presente Resolución quedan anulados los anuncios citados (páginas 1140 y 1274, respectivamente).

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general de Minas, José María Oliveros.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

39.563. «San Antonio». Serpentina. 47. Lubrión.
39.754. «San Andrés». Serpentina. 42. Lubrión.
39.845. «La Joya». Cobre. 12. Tijola y Bayarque.

- 39.650. «La Esperanza». Cinabrio. 168. Pulpi.
 39.659. «Montaña Negra». Cobalto. 180. Oria.
 39.666. «Marí Carmen 2.ª». Espato fluor. 474. Cuevas y H. Overa.
 39.723. «La Gallarda». Plomo y cinc. 1946. Lucanena de las Torres, Nijar y Turrillas

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 23 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

726. «Doña Elvira». Pirita arsenical. 625. Santa Cruz de Pinares.
 727. «Viriato». Feldespato. 719. Navalperal de Pinares.
 728. «Manola». Pirita arsenical. 800. San Bartolomé de Pinares.
 729. «La Araucana». Pirita arsenical. 787. Santa Cruz de Pinares y San Bartolomé de Pinares.
 731. «María del Pilar». Galena. 225. Losar del Barco.
 735. «Los Chicos». Feldespato. 900. Padiernos, Muñozpe y Casasola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Avila, 25 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (A. T. 2.208.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea eléctrica subterránea, a 13,2 KV., de 308 metros de longitud, en conductor cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en el centro de transformación «Rivero» y final en el centro de transformación «Cánovas número 3», en Cáceres, para atender las demandas de energía en esa zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 31 de enero de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—301-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.277; nombre, «San Julio»; mineral, plomo; hectáreas, 60; término municipal, Fuenteovejuna.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franco el terreno comprendido en su perímetro, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para

toda clase de sustancias, excluido el carbón, los hidrocarburos y las rocas bituminosas; según Orden ministerial de 18 de marzo de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año.

Córdoba, 10 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea Guájar Fondón-Guájar Alto.

- Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Los Guajares (Guájar Faragüit).
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,513.
 Tensión de servicio: 20,5 kV.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadenas de 3 elementos, 1.503.

d) Estación transformadora:

- Emplazamiento: «Molino».
 Tipo: Interior.
 Potencia: 150 kVA.
 Relación de transformación: 20/5 kV. $\pm 5\% / 3 \times 230-133$ voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 431.458 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 h) Referencia: 1.760/A. I.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Sur de España y Ayuntamiento de Los Guajares.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación y Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Granada, 24 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.221-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 6.111; nombre, «La Esperanza»; mineral, Cuarzo; hectáreas, 156; término municipal, Ortigueira.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de hierro, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para esta sustancia, según Orden ministerial de 29 de abril de 1972,